



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y BIODIVERSIDAD
C/ Albert Einstein 2 39011-SANTANDER

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ASUNTO: Resolución por la que se acuerda la concesión de ayudas en el P. N. de Picos de

Europa

EXPEDIENTE: PIC-2024-005

Visto el expediente por el que el AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO, solicita acogerse a los beneficios de la *Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 8 de mayo de 2024, por la que se establece la convocatoria para 2024 de las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria.*

Vista la propuesta de resolución de concesión de ayuda de 17 de diciembre de 2024, así como el compromiso de ejecución del proyecto presentado por el solicitante;

La Consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación con fecha 23 de marzo de 2025 resolvió, la concesión de una ayuda de **24.917,24 € (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS)** con cargo a las disponibilidades presupuestarias de la aplicación 05.06.456C.762.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025 **CONDICIONADA** al cumplimiento de los requisitos establecidos en la *Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 8 de mayo de 2024*, los indicados por el Organismo Autónomo de Parques Nacionales y los que se detallan a continuación:

ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
MEJORA DE PISTA GANADERA – FORESTAL EN LOS PUERTOS DE ÁLIVA	24.917,24 €

Condiciones generales:

- 1º. El plazo para ejecutar la actuación subvencionada será desde la fecha de notificación de la resolución aprobatoria **hasta el 30 de junio de 2025 y el plazo de justificación hasta el 30 de septiembre de 2025.**
- 2º. Serán obligaciones de los beneficiarios las establecidas en el artículo 13 de la Orden.
- 3º. Se estará en posesión de todos los permisos y licencias de las administraciones competentes.

Condiciones específicas:

- 4º. La actuación se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto presentado.



Firma 1: **02/04/2025 - ANGEL LUIS SERDIO COSIO**
DIRECTOR GENERAL - D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0610Na3Vj00JJpDmd6QaDn8cWhnDkqlxAxY59

R.A.DES RURAL Y GANA (GA001)
N.º Registro: 2025GA001S009429
Fecha Registro: 02/04/2025 13:09



- 5º. Los trabajos propuestos deberán cumplir las CONDICIONES establecidas por la dirección del Parque Nacional de los Picos de Europa:

GENERALES

- ☒ *La actividad autorizada se realizará en todo momento según la normativa vigente en el Parque Nacional Picos de Europa.*
- ☒ *No se producirán marcas ni alteraciones en el terreno. No se molestará a los animales silvestres ni domésticos, especialmente de especies que se encuentren en fase de reproducción. Salvo lo que pueda establecer expresamente esta Autorización, no se cortarán ejemplares de vegetación.*
- ☒ *Las actuaciones derivadas de la presente autorización no interferirán en el normal desarrollo de las actividades de uso y disfrute del Parque Nacional por parte de los visitantes, así como del normal desarrollo de actividades tradicionales de los pobladores del entorno.*

PARTICULARES

- ☒ *Todos los residuos generados durante la realización de las actuaciones deberán ser trasladados a vertedero autorizado fuera del Parque Nacional.*
- ☒ *El plazo de ejecución será coincidente con el de la subvención concedida y sus correspondientes ampliaciones de plazo que se aprueben.*

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta, en su caso, del recurso de reposición interpuesto.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE
MONTES Y BIODIVERSIDAD

Ángel Luis Serdio Cosío



Firma 1: **02/04/2025 - ANGEL LUIS SERDIO COSIO**
DIRECTOR GENERAL - D.G. DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CSV: A0610Na3Vj00JJpDmd6QaDn8cWhnDkqlxAxY59

R.A. DES RURAL Y GANA (GA001)
N.º Registro: 2025GA001S009429
Fecha Registro: 02/04/2025 13:09

